



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 665.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 1 de julio de 2019

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N° 178/2019, de fecha 12 de junio de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de los funcionarios de la Unidad General de Derechos Humanos, quienes se trasladarán a la ciudad de Ginebra, Suiza, con el fin de participar de la Consideración del 4° Informe periódico nacional sobre el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos presentado ante el Comité de Derechos Humanos, y del 41° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Ginebra, Suiza, con el fin de participar de la Consideración del 4° Informe periódico nacional sobre el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos presentado ante el Comité de Derechos Humanos, y del 41° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas:

- Embajador **Marcelo Scappini**, Director General de Derechos Humanos (del 6 al 12 de julio de 2019);
- Primera Secretaria **Noelia López**, Directora de Derechos Humanos (del 6 al 10 de julio de 2019); y
- Tercer Secretario **Ricardo Ortega**, funcionario de la Unidad General de Derechos Humanos (del 6 al 12 de julio de 2019).

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____